Expediente: 110014189003-2021-00315-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta que la parte demandada LOGISTICA Y SERVICIOS PETROLEROS DEL ORIENTE SAS representada legalmente por ASTRID YOMAR AGUILERA UNDA, se encuentra notificado personalmente, y como se desprende de los folios 29-31 del C-1 del expediente digital, quien, contestó la demanda (fl.32-37 del c. 1).

De las excepciones presentadas por la parte demandada se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).

Se reconoce personería jurídica al abogado Sergio Andrés Duque Rodriguez como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>22 de enero de 2024</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>01</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7eb42b808803bdfeb2d6e3be1b6c2385125950c6cd20ab1d00012433b317d82b

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica